



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA POLÍTICA LOCAL

P 035 27

OFICIO No. AAO/DGG/

/2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JULIO URIETA VELÁQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JJA PRODUCCIONES EVENTOS Y SERVICIO, S.A. DE CV.

P R E S E N T E

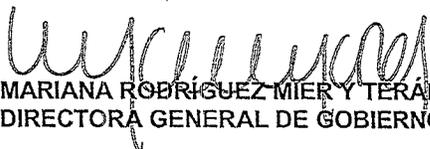
En respuesta a su Solicitud de Revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2022-07-0500350182** de fecha 5 de julio de 2022; respecto del establecimiento mercantil con giro de **BAR**, denominado **"EL CUEVON"**, ubicado en **AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 263, LOCAL 13, COLONIA TIZAPÁN, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**.

Al respecto, con fecha 19 de agosto de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/789/2022** de fecha 29 de julio de 2022, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2022-07-0500350182**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa **DAO/DGJG/0620/2010** de fecha 25 de junio de 2010, para el establecimiento mercantil a favor de **JJA PRODUCCIONES EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE CV.**, denominado **"EL CUEVÓN"**, giro de **BAR**, ubicado en **AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 263, LOCAL 13, COLONIA TIZAPÁN, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, consta de una superficie de **240.19 m2.**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **25 de junio de 2017 al 25 de junio de 2019**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE


MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSES ALVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento

MRMT/JML/JCRAG/CKPG/esm*

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toitoca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA